



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 284-2022-CU

Lambayeque, 30 de mayo del 2022

#### VISTO:

El oficio N° 0653-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL de fecha 26 de mayo del 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-2022, versión N° 06. (Expediente N° 2220-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

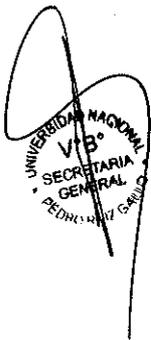
Que, el artículo 110° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que son recursos económicos de la universidad pública: Los provenientes de los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro; los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios; las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptados por la universidad pública; los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado; los ingresos por leyes especiales; los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica-financiera, nacional e internacional; por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto; los demás que señale su estatuto. En ese sentido el artículo 228° del Estatuto de la Universidad, agrega a lo señalado en el anterior texto normativo el servicio educativo del Centro de Idiomas, y cualquier otro servicio educativo distinto; los recursos provenientes del canon y otros.

Que, el artículo 113° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 228° del Estatuto de la Universidad, indican que las universidades públicas están comprendidas en los sistemas públicos de presupuesto y de control del Estado y que los recursos del tesoro público sirven para satisfacer las siguientes necesidades: Básicos, para atender los gastos corrientes y operaciones del presupuesto de la universidad, con un nivel exigible de calidad; adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad universitaria; de infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad.

Que, mediante Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año Fiscal 2022 del Pliego 523. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 284-2022-CU

Lambayeque, 30 de mayo del 2022

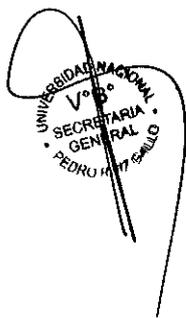
Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 del artículo 7° de la Directiva N° 002/2919-OSCE/CD, y concordante con las Disposiciones Complementarias Transitorias, contempladas en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la cual establece en su numeral 7 de la Quinta Disposición que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.



Que, conforme el numeral 7.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 002/2919-OSCE/CD, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. En la misma línea, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. Por lo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Resolución N° 021-2022-CU, de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 116-2022-CU, de fecha 22 de febrero del 2022, se modificó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022 (versión N° 02) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, rectificando la "Adquisición de equipos de laboratorio y taller de maquinaria agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola para PIP: Mejoramiento de la calidad de servicio académico practico de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Pedro Ruiz Gallo – Departamento de Lambayeque, mediante el procedimiento de Licitación Pública, por el monto de S/ 905,046.47; excluyendo la "Adquisición de equipos para prácticas de campo y taller de maquinaria agrícola (tractor y sus implementos) para el PIP: Mejoramiento de la calidad del servicio Académico practico de la facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto Lambayeque", mediante Licitación Pública, por el monto de S/ 495,874.92; e incluyendo el "Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, taller y SS.HH. de las Facultades de Ciencias Históricas Sociales y Educación e Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", ítem 1) Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, taller y SS.HH. de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; e ítem 2) "Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, taller y SS.HH. de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; mediante el procedimiento de Concurso Público, por el monto S/ 4'794,998.00.



Que, mediante Resolución N° 220-2022-CU de fecha 24 de marzo del 2022 se modificó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022 (versión N° 03) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, rectificando la "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Departamento Lambayeque" Provincia con CUI 2514168 Lambayeque, mediante el procedimiento de Licitación Pública, por el monto de S/. 971,689.86; e incluyendo la Ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de La Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque - Región Lambayeque Con Cui 2351878, mediante el procedimiento de Licitación Pública por el momento de S/ 17,960,319.14, y la Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Departamento Lambayeque" Provincia con CUI 2514168 Lambayeque-ITEM MOBILIARIO, mediante el procedimiento de Adjudicación simplificada por el monto S/ 102,500.00.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 284-2022-CU

Lambayeque, 30 de mayo del 2022

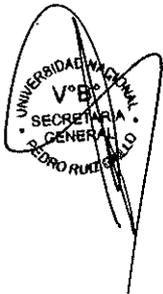
Que, mediante Resolución N° 253-2022-CU de fecha 04 de mayo del 2022 se modificó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022 (versión N° 04) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, incluyendo la "Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el(la) escuelas profesionales de Administración, Contabilidad, Economía y Comercio y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque. CUI 2516834 – Softwares.", mediante el procedimiento de adjudicación simplificada por el monto de S/ 101,776.18 y la "Adquisición de menús saludables para atención de estudiantes universitarios accesorios al Comedor universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.", mediante el procedimiento de licitación pública por el monto de S/ 6,727,500.00.



Que, mediante Resolución N° 278-2022-CU de fecha 19 de mayo del 2022 se modificó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022 (versión N° 05) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, incluyendo la "Adquisición de laptop para el mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque" con CUI 2234305", mediante el procedimiento de adjudicación simplificada por el monto de S/ 148,600.00.

Que, con Informe N° 112-2022-VIRTUAL-/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 25 de mayo del 2022, la Responsable de Programación, hace llegar al jefe de la Unidad de Abastecimiento, la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (6ª versión) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Año Fiscal 2022; en el sentido de incluir:

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
23	2-09	"Adquisición de equipos de Laboratorio y Talleres; en el (la) Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ciudad de Lambayeque distrito de Lambayeque, departamento de Lambayeque, con CUI Ni 2475057"	Licitación Pública	S/ 1.683,017.00



Que, con oficio N° 1070-2022-Virtual/DGA/UA de fecha 26 de mayo del 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, le otorga el visto bueno a la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones (6ª versión) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Año Fiscal 2022, y lo remite al Director General de Administración a fin de que continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de dicha solicitud.

Que, con oficio N° 0653-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL de fecha 26 de mayo del 2022, el Director General de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal con respecto a la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-6ª versión.

Que, con Informe Legal N° 248-2022-OAJ/107-2022-UNPRG-OAJ-JCTO de fecha 27 de mayo del 2022, el asesor legal opina que resulta viable legalmente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 – VERSIÓN N° 06 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y que la misma se materialice mediante acto resolutivo.

Que, con oficio N° 493-2022-UNPRG-OAJ de fecha 27 de mayo del 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comparte el contenido del Informe Legal N° 248-2022-OAJ/107-2022-UNPRG-OAJ-JCTO.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 016-2022-CU, de fecha 30 de mayo del 2022, aprobó la modificación efectuada al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022; según el siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 284-2022-CU

Lambayeque, 30 de mayo del 2022

### INCLUIR

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
23	2-09	"Adquisición de equipos de Laboratorio y Talleres; en el (la) Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ciudad de Lambayeque distrito de Lambayeque, departamento de Lambayeque, con CUI N° 2475057"	Licitación Pública	S/ 1.683,017.00

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022 (versión N° 06) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al siguiente detalle:

### INCLUIR

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
23	2-09	"Adquisición de equipos de Laboratorio y Talleres; en el (la) Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ciudad de Lambayeque distrito de Lambayeque, departamento de Lambayeque, con CUI N° 2475057"	Licitación Pública	S/ 1.683,017.00

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

/smrg



**Dr. ENRIQUE WILFREDO GÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector